

**NORMAS DE USO DE PLATÓ Y  
PRÉSTAMO DE MATERIAL AUDIOVISUAL**

**Octubre de 2022**

**Con el fin de optimizar el funcionamiento del plató y dar el más ecuánime y responsable servicio a profesores y a estudiantes, así como medidas para evitar conflictos debidos a interpretaciones personales respecto a cómo han de producirse los servicios de préstamo y usos del espacio, la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes aprueba las siguientes normas en su sesión de 28 de octubre de 2022**

1. El responsable del uso de plató y del material que hay en el mismo es el técnico, el cual sigue las instrucciones marcadas por el Decanato y el Vicedecanato de Infraestructuras y Calidad. Todos los demás, ya sean alumnos o profesores tienen la consideración de usuarios, y se atenderán a las condiciones que se detallan a continuación.
2. Los usuarios/as posibles de las instalaciones y equipamiento del Plató, Laboratorio de fotografía y Laboratorio de video son:
  - a. Alumnado matriculado en cualquier título formativo universitario oficial de la Facultad de Bellas Artes.
  - b. Alumnado matriculado en el Programa de Doctorado en el que participen profesorado adscrito a la Facultad de Bellas Artes.
  - c. Exalumnos que hayan obtenido una Ayuda Residente de Posgrado (Ayuda ARP) en la convocatoria vigente.
  - d. Profesorado adscrito a la Facultad de Bellas Artes.
  - e. Participantes en el programa de la Sala de exposiciones de la Facultad de Bellas Artes. Se deberán indentificar con un documento o permiso que así lo acredite expedido por el Vicedecanato de Cultura.
  - f. Todas las personas externas a la Facultad que no pertenezcan a ningún grupo anterior y que sean invitadas de forma expresa por el Decanato. Se deberán indentificar con un documento o permiso que así lo acredite expedido por el Decanato de la Facultad.
3. Los estudiantes del caso a estarán siempre supervisados por el técnico de plató o, en ausencia de este, por un/a profesor/a, que se hará responsable del uso apropiado del espacio y de los materiales que se pongan a su disposición.

4. Los usuarios/as deberán trabajar de forma ordenada y responsable para el óptimo funcionamiento del espacio y recogerán los instrumentos utilizados con el fin de que quede en buenas condiciones para usos subsiguientes.
5. Los usuarios/as no pueden permanecer solos en el plató bajo ninguna circunstancia con el fin de mantener en orden el espacio, prevenir accidentes personales y desapariciones o deterioros del material allí contenido.
6. El material que está guardado en los armarios es responsabilidad del técnico; para posibilitar su uso se le pedirán al mismo los equipos necesarios para las distintas prácticas, siendo el profesor demandante el responsable de dicho material. El técnico nunca le dará las llaves al profesor.
7. Si la práctica se va a realizar fuera del horario del técnico, previamente el profesor le indicará a este, dentro de su horario laboral o con suficiente antelación mediante correo electrónico, qué equipos va a necesitar y el técnico se los dejará preparados antes de irse, indicando al profesor dónde debe guardarlos una vez terminada la práctica. El responsable de los equipos, desde que el técnico se los deja preparados hasta que los recoge, será el profesor que los ha solicitado.
8. Cualquier incidencia ocurrida durante las prácticas, sean responsables alumnos o profesores, será comunicada por el técnico al Vicedecanato de infraestructura para que tome las medidas que se estimen convenientes.
9. Cuando los usuarios/as accedan al plató para realizar prácticas sin la presencia de su profesor (en el horario del técnico), deben tener los conocimientos y las capacidades necesarias para usar los equipos que vayan a utilizar. El técnico les asesorará en lo preciso, pero no les servirá ni como asistente ni como operador de cámara. Y por esta razón se recomienda que el trabajo en el plató se produzca en equipo y no en solitario, porque es ahí donde se producen demandas inoportunas al técnico. Esto es preciso aclararlo oportunamente a los estudiantes para que no se produzcan malos entendidos.
10. El técnico asesorará a los usuarios/as sobre los equipos que se pongan a su disposición y que pertenezcan a la facultad. El técnico no tiene la obligación de asesorar o manipular equipos que sean propiedad de los usuarios/as. En el caso del mezclador de video, los únicos dispositivos que se conectarán al mismo serán las cámaras que hay en la facultad: las Panasonic AG-AC 30 (que sólo se usarán en plató) y las Canon-HF R 26 (que se podrán llevar en préstamo para realizar los videos que luego incrustarán con el croma).

11. Los profesores pueden pedir prestados los equipos que necesiten para sí mismos y bajo su responsabilidad por un periodo máximo de un mes. Si los necesitan por más tiempo deberán pedir autorización al Vicedecanato de Infraestructuras para prorrogar el préstamo, quien, si lo autoriza, se lo comunicará al técnico indicando la duración de la prórroga.
12. La petición y la devolución de los equipos las hará siempre el profesor personalmente en plató en el horario del técnico. El técnico tiene la obligación de informar al Vicedecanato de cualquier incidencia al respecto, por ejemplo, si ha sido otra persona o un alumno quien hace la devolución en lugar de la persona que lo ha solicitado.
13. Los profesores no pueden autorizar a los alumnos para que retiren equipos a los que no tienen derecho de préstamo, tampoco sacarán equipos a su nombre para dárselo a los alumnos. Si un profesor estima que un alumno necesita usar un equipo determinado al que en principio no tiene derecho, se lo solicitará al Vicedecanato, el cual, si lo estima oportuno, le comunicará dicha autorización al técnico, indicando el nombre del alumno, el equipo que se autoriza y el periodo de tiempo de dicha autorización. Siendo, en este caso, el alumno el responsable de dicho equipo.
14. Cualquier discrepancia con estas normas se comunicarán motivadamente al Vicedecanato de infraestructuras quien, de considerarlo oportuno, y una vez consultado con el equipo decanal, comunicará al técnico las modificaciones que se realicen en las mismas.
15. Esperamos que estas normas mínimas de buen uso y gestión de materiales y espacios, así como las referidas a la disponibilidad del PAS encargado de estas funciones sean bien entendidas como un ejercicio de responsabilidad compartida en el entorno de progresiva complejidad espacial, técnica y laboral que va adquiriendo el Centro.